

Fontanillas de Castro
 Fresno de la Rivera
 Fuenteseecas
 Gallegos del Pan
 Granja de Moreruela
 Hiniesta (La)
 Malva
 Manganeses de la Lampreana
 Matilla La Seca
 Molacillos
 Monfarracinos
 Montamarta
 Morales de Toro
 Moreruela de los Infanzones
 Pajares de la Lampreana
 Palacios del Pan
 Piedrahíta de Castro
 Pinilla de Toro
 Pobladura de Valderaduey
 Pozoantiguo
 Prado
 Quintanilla del Monte
 Quintanilla del Olmo
 Revellinos
 Riego del Camino
 Roales
 San Agustín del Pozo
 San Cebrián de Castro
 San Esteban del Molar
 San Martín de Valderaduey
 San Miguel del Valle
 San Pedro de la Nave-Almendra
 Santovenia del Esla
 Tapioles
 Torres del Carrizal
 Valcabado
 Valdeperdices
 Valdescorriel
 Vega de Villalobos
 Vezdemarbán
 Vidayanes
 Villafáfila
 Villalba de la Lampreana
 Villalobos
 Villalpando
 Villalube
 Villamayor de Campos
 Villanueva del Campo
 Villar de Fallaves
 Villárdiga
 Villardondiego
 Villarrín de Campos
 Villavendimio
 Villaveza del Agua

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de abastecimiento de las poblaciones del Valle del Esgueva a través de la captación de agua del río Duero (Valladolid). Fase II, tramo Tudela de Duero-Herrera de Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995 de 5 de octubre, se hace pública para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 30 de mayo de 2008.

El Delegado Territorial,
 Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA

ANEXO QUE SE CITA

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE LAS POBLACIONES DEL VALLE DEL ESGUEVA A TRAVÉS DE LA CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO DUERO (VALLADOLID). FASE II, TRAMO TUDELA DE DUERO-HERRERA DE DUERO

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece la obligación de someter a una evaluación de impacto ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV de esta Ley, en la forma prevista en esta Ley y demás normativa que resulte de aplicación, así como todos aquellos proyectos para los que así se disponga en la legislación básica.

Este proyecto se somete al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por afectarle lo establecido en el punto 4.b, al tratarse de una infraestructura de carácter territorial que necesariamente tiene que transcurrir por Áreas de Singular Valor Ecológico «Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos» y «Montes Fuentes de Duero», de las circunstancias señaladas en el artículo 3 del Decreto 206/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Valladolid y Entorno.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, la Consejería de Medio Ambiente es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias atribuidas por la normativa vigente. No obstante, la competencia para formular la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental corresponde por delegación al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, y se considerará suscrita por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden MAM/1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

El proyecto consiste en la instalación de una red de distribución desde los depósitos municipales de Tudela de Duero y Herrera de Duero. Los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del proyecto están localizados en los términos municipales de La Cistérniga y de Tudela de Duero (Valladolid). El área se sitúa en la margen izquierda del río Duero, se accede a la misma desde Tudela de Duero por el camino denominado «Camino de Herrera» y desde Herrera de Duero por el «Camino de Tudela». La conducción consiste en una tubería de 180 mm. de diámetro de PVC. Las profundidades de excavación de la conducción serán de 1,30 a 2 metros, sobre cama de arena de 10 cm y recubiertas de arena otros 10 cm. En el recorrido se instalarán pozos de registro y arquetas de llaves.

Se plantean tres alternativas de trazado para la red de abastecimiento, resultando elegida la Alternativa B, al ser la que globalmente produce menor impacto, al instalarse sobre zonas de cortafuegos, caminos ya existentes o parcelas agrícolas.

El proyecto afecta a terrenos clasificados por las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Valladolid y Entorno como Áreas de Singular Valor Ecológico.